



**ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAFAEL MÉNDEZ” DE LORCA”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME PROPUESTA.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Gerencia de Área de Salud III-Lorca, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAFAEL MÉNDEZ" DE LORCA.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAFAEL MÉNDEZ" DE LORCA.

**Presupuesto inicial del contrato:** 1.859.000,00 € (10%-21% IVA incluido)

**Plazo de ejecución:** Cuatro años.

EL CONSEJERO DE SALUD  
Manuel Villegas García



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

**EXPTE. 488/20**

## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación para SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAFAEL MÉNDEZ” DE LORCA.

Visto el inicio del expediente, tramitado a instancia de la Gerencia de Área de Salud III-Lorca del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para realizar la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAFAEL MÉNDEZ” DE LORCA, con un plazo de duración de cuatro años y presupuesto de licitación de 1.859.000,00 €(10%-21% IVA incluido).

**SEGUNDO.-** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de

29/07/2020 21:27:32

29/07/2020 11:03:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



febrero, establece en su artículo 34, “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”*

**TERCERO.-** La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas



en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 1.859.000,00 € (10%-21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAFAEL MÉNDEZ” DE LORCA.

LA ASESORA JURÍDICA

*(Documento firmado electrónicamente)*

CONSEJERÍA DE SALUD

**CONFORME**

LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO

*(Documento firmando electrónicamente)*





Región de Murcia  
Consejería de Salud



## INFORME DE NECESIDAD

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE FUNGIBLE Y CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ (SERVICIO MURCIANO DE SALUD)

### 1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado el día 10 de febrero de 2020, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 10 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no válido, a la vista del necesario ajuste de precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

### 2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (BOE núm. 295, de 10/12/2013).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 272, de 09/11/2017).

Específicamente serán igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:





Región de Murcia  
Consejería de Salud



- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE núm. 268, de 06/11/2009).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10/11/1995).
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (BOE núm. 54, de 04/03/2003).
- Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos (BOE núm. 113, de 10/05/2016).
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas (BOE núm. 246, de 11/10/2008).
- UNE 209001:2002 IN “Guía para la gestión y el mantenimiento de productos sanitarios activos no implantables”.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 06/12/2018).

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones.

### 3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por la Dirección Gerencia del Área III de Salud, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 14, de 19/01/2015), en concordancia con el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7, de 10/01/2003) que asume, entre otras, las competencias y





Región de Murcia  
Consejería de Salud



funciones en materia de contratación. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la compra de productos recae sobre esta Dirección Gerencia del Área III de Salud.

En el ejercicio de dichas funciones, se ha detectado la siguiente necesidad institucional: asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de la Unidad de Hemodiálisis del Hospital Universitario Rafael Méndez, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías o de falta de disponibilidad de los productos necesarios, al objeto de poder llevar a cabo de forma adecuada la prestación de los distintos tratamientos que en dicha unidad se aplican a pacientes crónicos y agudos adscritos a este área de salud.

Dicha necesidad debe ser cubierta de acuerdo con la planificación previa, mediante el correspondiente expediente de contratación.

#### 4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia del Área III de Salud, dado que el suministro de material fungible necesario para la realización de hemodiálisis en pacientes crónicos y agudos del Área III de Salud, objeto del presente informe se considera adecuado y necesario para la satisfacción de la necesidad señalada en el apartado anterior con base en los criterios de carácter clínicos y asistenciales, así como para el cumplimiento de los fines encomendados a esta Institución.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la tramitación del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato, que deberán realizarse para la satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:





### 1. Definición de la necesidad.

-Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de la Unidad de Hemodiálisis del Hospital U. Rafael Méndez.

### 2. Naturaleza de la necesidad:

-Disponer de los productos consumibles que se utilizan en los diversos tratamientos de hemodiálisis, así como de los monitores dializadores necesarios, de la planta de ósmosis inversa para la producción de agua ultrapura, ambos en calidad de cesión, la adecuación de la instalación del sistema centralizado de suministro de concentrado ácido, la adecuación de la instalación de circulación del agua tratada a las nuevas necesidades, la integración digital de la unidad y el mantenimiento de todo el equipamiento descrito.

### 3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

-La precitada necesidad tiene una extensión temporal circunscrita a cuatro años, periodo que se corresponde con la duración del contrato que se pretende suscribir resultante de la tramitación del expediente de contratación respecto al que se realiza el presente informe de necesidad, con posibilidad de un año de prórroga. En cuanto a la extensión de la necesidad geográfica, esta se circunscribe al Hospital Universitario Rafael Méndez del Área III de Salud, Lorca (MURCIA).

### 4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.

-La Gerencia del Área III de Salud, mediante un estudio comparativo de costes, estima que la satisfacción de la necesidad descrita mediante la adquisición del equipamiento necesario, (monitores, planta de tratamiento para producción de agua ultrapura, planta de producción de agua osmotizada para laboratorio, planta portátil de producción de agua, equipamiento informático, adecuación de instalaciones de agua y de concentrados ácidos) supone una cuantiosa inversión inicial, debiendo incurrir, además, en unos costes anuales de carácter fijo, como son la adquisición del material fungible necesario, el mantenimiento de los equipos adquiridos durante la vida útil de los mismos, para posteriormente volver a realizar una nueva inversión en equipamiento.





Región de Murcia  
Consejería de Salud



-La alternativa a esta modalidad, supone la tramitación de un contrato de suministro del material fungible necesario, incluyendo la cesión del equipamiento necesario (monitores, planta de tratamiento para producción de agua ultrapura, planta portátil de producción de agua y equipamiento informático). *Esta opción conlleva una mejora añadida para los pacientes del Servicio de Hemodiálisis del Área III de Salud, los cuales se aseguran tener a su disposición la última tecnología en tratamientos de hemodiálisis, con la máxima compatibilidad entre todos los componentes.*

#### 5. Valores/ratios/magnitudes.

-Con respecto al suministro de material fungible necesario para realizar hemodiálisis, se ha estimado su cuantía tomando como valores las sesiones de hemodiálisis recibidas por los pacientes durante el pasado año 2019, siendo estos los últimos disponibles a fecha del presente informe.

#### 6. Motivos de la no división del objeto del contrato en lotes o, en su caso, motivar los lotes existentes.

-La realización independiente del suministro de material fungible podría producir la incompatibilidad de unos materiales con otros y con los monitores de diálisis, lo que impediría la correcta ejecución, desde el punto de vista técnico, del servicio al que van destinados.

#### 7. Calidades medias a satisfacer.

- Los elementos y componentes suministrados serán de alta calidad.

### 5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de la Gerencia del Área III de Salud del Servicio Murciano de Salud se ha evidenciado la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es





Región de Murcia  
Consejería de Salud



ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO CONTINUO Y EFICAZ DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL U. RAFAEL MÉNDEZ.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha Institución del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y que ésta puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que dicha necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos, estimando que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de CINCO AÑOS, incluida la posibilidad de prórroga de 12 meses de duración.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia.
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

Lorca, (fechado y firmado electrónicamente al margen)  
EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA III DE SALUD





Región de Murcia  
Consejería de Salud



## MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE COSTES DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FUNGIBLE Y CESIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ (SERVICIO MURCIANO DE SALUD).

El expediente de contratación al que se refiere la presente MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE COSTES tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO DE FUNGIBLE Y CESIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ (SERVICIO MURCIANO DE SALUD)**, en orden a poder llevar a cabo de forma adecuada la prestación de los distintos tratamientos que en la Unidad de Hemodiálisis del Hospital U. Rafael Méndez se aplican a pacientes adscritos a este Área de Salud III, en adelante Gerencia.

Según la previsión de esta Gerencia sobre la actividad que se espera desarrollar en la Unidad de Hemodiálisis de dicho hospital, se ha previsto, para elaborar la memoria económica de este contrato, que el número total de sesiones estimadas a realizar por año será de 6.500, lo que supone un total de 32.500 sesiones estimadas a realizar durante los 4 años de duración inicial del contrato más la posible prórroga de 12 meses de duración.

Se estima que, del número de sesiones que se lleven a cabo durante la vigencia del contrato, aproximadamente el 30% de los tratamientos se realizarán mediante la técnica de hemodiálisis convencional, el 65% mediante la técnica de hemodiafiltración On-Line y el restante 5% mediante las técnicas de hemodiafiltración aislada y hemodiálisis de agudos.

Considerando que en esta Gerencia no se ha tramitado un expediente de estas características, se ha estimado un coste unitario por sesión de **63,48** euros, IVA excluido, atendiendo al precio general de mercado, conforme a lo establecido en el art. 102.3 del Texto Refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de (BOE núm. 272 de 9 de noviembre de 2017), en adelante LCSP.



Este coste se ha estimado teniendo en cuenta todos y cada uno de los costes incurridos en el último año completo, asociados a la prestación de los tratamientos de diálisis realizados. Dichos costes se han desglosado en función del tipo de IVA aplicable, siendo el porcentaje mayor el suministro de material fungible, con un tipo de IVA del 10%, que supone un 76,06% del coste total por sesión; el resto del coste por sesión, un 23,94%, con un tipo de IVA del 21% corresponde al resto de prestaciones complementarias al objeto principal del contrato, cual es el suministro del material fungible necesario para realizar las sesiones de diálisis.

Además se han tenido en cuenta los costes de adecuación/sustitución del equipamiento necesario para las nuevas prestaciones incluidas en el contrato, es decir, para los nuevos tratamientos de hemodiafiltración On-Line que hasta la fecha no se realizan en esta unidad.

Las necesidades del equipamiento necesario para la realización de las técnicas de diálisis incluidas en el contrato, se cubrirán mediante la modalidad de cesión. El equipamiento necesario incluye la cesión de una planta de tratamiento de agua que permita la producción en todo momento, de agua de calidad suficiente para producir líquido de diálisis ultrapuro para realizar tratamientos con técnicas “en línea”, la cesión de 17 monitores de hemodiálisis, la cesión de una planta de tratamiento para el anillo de laboratorio, la cesión de una planta purificadora portátil planta de tratamiento de agua para la realización de tratamientos fuera de la Unidad de Hemodiálisis, la cesión de una planta de bombeo de concentrados ácidos.

A este cálculo de costes, hay que añadirle una estimación de beneficio industrial de un 6%.

COSTES MEDIOS/SESIÓN									
Fungible	Cesión Monitores	Cesión Planta trat. Agua ultrapura	Cesión Planta portátil	Adecuación anillo agua ultrapura	Adecuación instalación sum. Concentrados	Equipos informáticos	Costes total/sei6n	Beneficio industrial (6%)	Precio/sei6n de licitaci6n
48,28 €	6,79 €	3,95 €	0,15 €	0,44 €	0,10 €	0,18 €	59,89 €	3,59 €	63,48 €





Teniendo en cuenta las necesidades actuales que se pretenden satisfacer, y considerando las sesiones estimadas anuales de 6.500 y su coste estimado por unidad de **63,48** euros, IVA excluido, el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** del contrato objeto de la presente MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE COSTES, con una duración inicial de CUATRO AÑOS, con posibilidad de una prórroga de 12 meses, con el desglose del importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que corresponde, asciende a la cantidad total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS [1.859.000,00 € (Base imponible: 1.650.480,00 €, desglosado del siguiente modo: 1.255.280,00 € con IVA 10% y 395.200,00 € con IVA 21%), IVA (10%) 125.528,00 €; IVA (21%) 82.992,00, €; total IVA 208.520,00 €] siendo el valor estimado la cifra de 2.063.100,00 €, calculado conforme determina el artículo 101 LCSP, habiéndose tenido en cuenta los precios habituales en el mercado de conformidad con el artículo 101.7 LCSP; el precio del presente expediente viene formulado en términos de precios unitarios referidos a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten conforme a lo dispuesto en el artículo 102.4 LCSP.

COSTE ANUAL						
Nº sesiones estimadas	Coste estimado /sesión	Desglose costes según tipo IVA	Importes anuales (sin IVA)	TIPO IVA	IMPORTE IVA	Coste total anual (IVA incluido)
6.500	63,48 €	48,28 €	313.820,00 €	10%	31.382,00 €	345.202,00 €
		15,20 €	98.800,00 €	21%	20.748,00 €	119.548,00 €
<b>Totales</b>			<b>412.620,00 €</b>		<b>52.130,00 €</b>	<b>464.750,00 €</b>

COSTE TOTAL 4 AÑOS						
Nº sesiones estimadas	Coste estimado/ sesión	Desglose costes según tipo IVA	Importes totales (sin IVA)	TIPO IVA	IMPORTE IVA	Coste total (IVA incluido)
26.000	63,48 €	48,28 €	1.255.280,00 €	10%	125.528,00 €	1.380.808,00 €
		15,20 €	395.200,00 €	21%	82.992,00 €	478.192,00 €
<b>Totales</b>			<b>1.650.480,00 €</b>		<b>208.520,00 €</b>	<b>1.859.000,00 €</b>

- **VALOR ESTIMADO:** 2.063.100,00 €





Con base en los datos que figuran en las tablas anteriores, resulta el presupuesto total del contrato con su correspondiente distribución de anualidades, que se señalan a continuación:

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>			
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE SIN IVA</b>	<b>IMPORTE IVA</b>	<b>PRECIO TOTAL (IVA 10% INCLUIDO)</b>
<b>SUMINISTRO DE FUNGIBLE Y CESIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL U. RAFAEL MÉNDEZ (S.M.S.)</b>	1.650.480,00 €	208.520,00 €	1.859.000,00 €

La distribución de anualidades del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, se estima del siguiente modo:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (IVA excluido)</b>
2020	206.310,00 €
2021	412.620,00 €
2022	412.620,00 €
2023	412.620,00 €
2024	206.310,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.650.480,00 €</b>

El contrato objeto de la presente MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE COSTES, no supone un ahorro ni incremento de gasto, teniendo en cuenta que no se ha tramitado anteriormente expediente alguno de idéntica naturaleza en cuanto a su objeto y contenido que pretenda satisfacer la necesidad requerida.





Región de Murcia  
Consejería de Salud



A la vista de todo lo expuesto anteriormente, se considera procedente el inicio del expediente de contratación del **SUMINISTRO DE FUNGIBLE Y CESIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ (SERVICIO MURCIANO DE SALUD)**, mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 en relación con el artículo 156 LCSP.

Lorca, (fechado y firmado electrónicamente al margen)  
EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DEL ÁREA III DE SALUD

10/03/2020 11:43:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





Región de Murcia  
Consejería de Salud



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y CESIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL U. RAFAEL MÉNDEZ**

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. FINALIDAD DE LA PRESTACIÓN.
3. TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS A REALIZAR.
4. MEMORIA ECONÓMICA.
5. MATERIAL FUNGIBLE A SUMINISTRAR Y CARACTERÍSTICAS.
6. CESIÓN DE EQUIPOS, INSTALACIONES NECESARIAS Y MANTENIMIENTO.
7. INTEGRACIÓN DIGITAL DE LA UNIDAD.
8. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL.



## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por objeto regular y definir el alcance, finalidad y condiciones de prestación que han de regir el contrato de suministro de material fungible necesario para la realización de sesiones de hemodiálisis, en la Unidad de Hemodiálisis del Hospital Universitario Rafael Méndez.

También están incluidos en el objeto del contrato:

- La cesión y mantenimiento de al menos diecisiete monitores para la realización de la hemodiálisis a los pacientes.
  - La cesión e instalación de los equipos y aplicaciones informáticas necesarias para la realización de las sesiones de hemodiálisis, así como el mantenimiento y actualización de los mismos. Paquete informático compatible con la historia electrónica del hospital y sistema de conectividad en red de los monitores integrado con la historia clínica.
  - Plan formativo de novedades tecnológicas y cuando sea requerido por el personal del servicio de hemodiálisis.
  - Cesión de una planta de tratamiento de agua adecuada a las necesidades, incluida su instalación y mantenimiento, quedando en propiedad del Hospital a la finalización del contrato.
  - Cesión de una planta portátil purificadora de agua y su mantenimiento.
  - Instalación de un anillo de distribución de agua tratada para dar servicio a los laboratorios del Hospital U. Rafael Méndez, o adecuación del existente y cesión de una planta portátil o “mini-planta” purificadora de agua y su mantenimiento, quedando en propiedad del Hospital a la finalización del contrato.
- Renovación y/o adecuación tecnológica sin coste alguno para el Área III de Salud, tanto de software como de hardware, durante la vigencia del contrato.
- Mantenimiento de los sillones existentes.
  - Nueva instalación del sistema de suministro de concentrado ácido, en la misma ubicación de la planta de tratamiento de agua.
  - Cualquier otro elemento o sistema necesario para la adecuada realización de las sesiones de hemodiálisis.



La prestación del suministro y demás actuaciones complementarias, se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones estipuladas tanto en este Pliego de Prescripciones Técnicas como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pero también conforme con lo establecido en la normativa que sea de aplicación a los productos y equipos objeto de este contrato. Específicamente, en lo que sea de aplicación, deberá adecuarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.

El adjudicatario realizará la prestación conforme con las directrices recibidas de la dirección gerencia del Área III de Salud que, a tal efecto, designará a un responsable del contrato.

## 2. FINALIDAD DE LA PRESTACIÓN

La prestación objeto de este contrato tiene por finalidad conseguir un **adecuado funcionamiento** de la **Unidad de Hemodiálisis** del Hospital U. Rafael Méndez, mediante la ejecución de las distintas operaciones y tareas que sean necesarias para la correcta ejecución de las sesiones de diálisis a los pacientes, conforme con las especificaciones y condiciones establecidas en los pliegos reguladores de la contratación, entendiéndose que lo dispuesto en dichos pliegos tiene la consideración de mínimo exigible y que lo pretendido es la consecución de los siguientes **objetivos** de calidad:

- 1) Garantizar que el suministro del material objeto del contrato se realice en las condiciones adecuadas y se cumplen los requisitos de calidad y seguridad exigibles conforme a la normativa que sea de aplicación.
- 2) Conseguir el mejor estado de conservación de las partes y elementos componentes.
- 3) Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir.
- 4) Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de la Unidad, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías o de falta de disponibilidad de los productos necesarios, entendiéndose el objetivo de disponibilidad total como alcanzable.
- 5) La seguridad integral de los centros en lo que se refiere a los aspectos técnicos de su competencia.



- 6) El cumplimiento de la normativa aplicable, respecto tanto a los productos como a las instalaciones objeto del contrato.

### 3. TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS A REALIZAR

Los distintos tratamientos que se realizan en la Unidad de Hemodiálisis, para los que se ha de efectuar el suministro de material fungible necesario son los siguientes:

1. Hemodiálisis convencional (alta y media permeabilidad).
2. Hemodiafiltración en línea.
3. Ultrafiltración aislada.
4. Hemodiálisis de agudos.

### 4. MEMORIA ECONÓMICA

Para elaborar la memoria económica, se ha estimado que el número anual aproximado de procedimientos asciende a **6.500**, con el siguiente desglose:

- 30% Hemodiálisis convencional.
- 65% HDF en línea.
- 5% Resto de técnicas.



### 5. MATERIAL FUNGIBLE A SUMINISTRAR Y CARACTERÍSTICAS.

Todos los materiales suministrados, deben llevar el marcado CE, cumplir con todos los requisitos exigidos por la norma UNE y posteriores, y certificaciones y garantías de control de calidad.

El material fungible se suministrará en la cantidad necesaria para la correcta realización de cada tratamiento, con la periodicidad adecuada que precise la



demanda generada, para que nunca pueda producirse desabastecimiento de dicho material.

La empresa adjudicataria se hará cargo del exceso de material fungible provocado por incidencias intradiálisis que obliguen a la sustitución del dializador y/o líneas de diálisis.

**5.1 DIALIZADORES CAPILARES:** compuestos de membranas sintéticas el 100%, 80% de alta permeabilidad y 20% de baja o media permeabilidad, de diferentes superficies, entre 1,3 y 2,2-2,4 m<sup>2</sup>, todos ellos esterilizados por vapor o por rayos gamma, libres de ETO (óxido de etileno). Los licitadores deberán ofrecer alternativas a las membranas propuestas para casos de alergia o intolerancia a las mismas.

**5.2 LÍNEAS DE DIÁLISIS** para los distintos tipos de técnicas citadas. Obligatoriamente esterilizadas por vapor o rayos gamma, libres de ETO, con envasado individual.

**5.3 CARTUCHO DE BICARBONATO** en polvo para diálisis con flujo de dializante entre 500 y 800 cc / minuto.

**5.4 CONCENTRADO ÁCIDO** en contenedores para ser utilizados mediante sistema centralizado, con las dos formulaciones estándar de calcio (2,5 y 3 mmol). Así mismo, deberá existir stock de bidones o bolsas de concentrado en previsión de fallo del circuito centralizado para al menos 4 turnos o 48 horas de funcionamiento. También es exigible disponer de bidones o bolsas con otras formulaciones, sobre todo K 3,5 mmol, para diálisis de pacientes especiales (p.e., agudos en UCI). Así mismo se ofertará cualquier otra formulación comercializada para casos que lo precisen, de la que se deberá disponer en como máximo 4 días naturales si no se encuentra en stock.





**5.5 FILTROS BACTERIOLÓGICOS** reutilizables para monitor y sistema centralizado de concentrado ácido, para HDF libre de endotoxinas, que deberá sustituirse según especificaciones del fabricante.

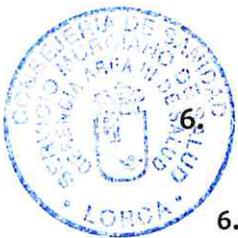
**5.6 AGUJAS** de punción de FAVi, de calibre 15G y 16G, con línea de una vía y aletas giratorias de fijación tipo mariposa, con clamp de cierre.

**5.7 DESINFECTANTE y DESCALCIFICADOR** de monitores basado en ácido peracético y peróxido de hidrógeno. Se utilizarán los desinfectantes y protocolos de desinfección que recomiende el fabricante de los monitores.

**5.8 PINZAS DE HEMOSTASIA** específicas para HD

**5.9 TIRAS REACTIVAS** para detección de residuos de desinfectantes en agua y dializante.

**5.10 OTROS MATERIALES** El adjudicatario aportará cualquier otro fungible especial no especificado, que se requiera para las sesiones de hemodiálisis convencionales o especiales o aquellas innovaciones que aparezcan en el mercado durante la vigencia del contrato. Así mismo, repondrá el material que experimente desgaste por el uso debido y el paso del tiempo.



## **6. CESIÓN DE EQUIPOS, INSTALACIONES NECESARIAS Y MANTENIMIENTO.**

### **6.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS MONITORES DE HEMODIÁLISIS**

El adjudicatario cederá 17 monitores de hemodiálisis. Deberán cumplir, además de las especificaciones básicas habituales (UF controlada, HD con bicarbonato, desinfección térmica o química, etc.), las siguientes especificaciones técnicas:

- HDF “on-line” (al menos 9 monitores)
- Filtro bacteriológico para dializante ultra-puro (doble para técnicas de HDF)
- Posibilidad de cebado e infusión de bolos sin necesidad de infusiones externas.
- Perfiles de Na y UF



- Monitor de TA.
- Medición on-line de dosis de diálisis.
- Deberán incluir los controles de seguridad de diálisis habituales con las alarmas que les corresponda respecto a los parámetros de hemodiálisis o hemodiafiltración en línea: temperatura, conductividad de líquido de diálisis, etc.
- Se incluye el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal necesario para el correcto funcionamiento en sus máximas prestaciones de todos los monitores cedidos, así como el compromiso de actualización a nuevas versiones de los mismos.

## 6.2 MANTENIMIENTO DE LOS SILLONES DE HEMODIÁLISIS

El adjudicatario se ocupará del mantenimiento, preventivo y correctivo, de los sillones existentes, propiedad del Hospital y, en caso de avería que imposibilite su uso, procederá a su sustitución, en calidad de cesión, por sillones de hemodiálisis electro-mecanizados con las siguientes características mínimas:

- Posición de emergencia en Trendelenburg con botón para accionar la posición de emergencia.
- Altura regulable y almohada cervical ajustable.
- Freno de bloqueo total y ruedas giratorias.
- Regulación vertical y lateral del reposabrazos, ajuste de la inclinación del reposabrazos y fijación del mismo.
- Tapizado ignífugo, impermeable al agua y antibacterias.

## 6.3 SISTEMA DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE CONCENTRADO ÁCIDO

El adjudicatario deberá proceder a la ejecución de un nuevo sistema de suministro centralizado de concentrado ácido, en la misma ubicación de la planta de tratamiento de agua, con las siguientes características mínimas del sistema:

- Ultrafiltros para eliminación de bacterias, endotoxinas e impurezas.
- Monitorización de conductividad, temperatura y parámetros físicos.
- Lavados automáticos programables.
- Anillo con recirculación, sin zonas estancas, compuesto por materiales aprobados para uso sanitario (PEX-A, INOX 316L, etc.).

La empresa adjudicataria deberá encargarse, hasta finalización del contrato, del mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación y la sustitución de filtros bacteriológicos según especificaciones técnicas del fabricante, sin coste añadido para el Área III de Salud.

Concentraciones descritas en apartado de material fungible.



#### 6.4 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA

Este sistema permitirá la producción en todo momento, de agua de calidad suficiente para producir líquido de diálisis ultrapuro para realizar tratamientos con técnicas “en línea”, ofreciendo todas las garantías.

La planta estará ubicada en el interior del local que actualmente se dedica a tal fin y deberá incluir cualquier tipo de instalación que se precise para su funcionamiento.

El agua tratada que se suministrará a los puestos de diálisis tendrá las características microbiológicas y químicas especificadas en la normativa vigente, tanto local, como europea, ajustándose además a las recomendaciones de la Guía de Gestión y Calidad del Líquido de Diálisis de la Sociedad Española de Nefrología.

##### Características básicas:

- CONDUCTIVIDAD MÁXIMA: 5  $\mu\text{Scm}^{-1}$
- RECUENTO BACTERIANO: < 10 UFC/100 ml (0,1 UFC/ml)
- ENDOTOXINAS: < 0,03 UE/ml
- ALUMINIO: < 0,005 ppm
- CONTAMINANTES QUÍMICOS: según norma ISO 13959:2014

En sus ofertas, las empresas licitadoras deberán incluir un diagrama o esquema de la planta, indicando todos los elementos, las conexiones entre ellos y las características básicas de cada uno, incluyendo dimensiones y cronograma de montaje.

##### Especificaciones mínimas

El sistema propuesto deberá poseer, como mínimo, las siguientes características:

- Deberá permitir un suministro suficiente para que todos los puestos para los que está dimensionada la unidad, trabajen a un flujo de líquido de diálisis suficiente para la realización de técnica “en línea”.
- Sistema de pretratamiento duplicado: equipos de bombeo pretratamiento de filtración, descalcificación, decloración y microfiltración y cuadro de control.
- Equipo de doble ósmosis inversa.
- Capacidad para atender al menos 20 puestos trabajando simultáneamente.
- Desinfección térmica automática y química opcional al menos del anillo de distribución.
- Funcionamiento automático de la planta de tratamiento de agua.
- Control en remoto de la planta de agua por conexión Ethernet y sistema informático.



- Equipos con marcado CE, de acuerdo con las normas actuales para este tipo de instalaciones. Clasificado como producto sanitario, categoría IIB, según la Directiva comunitaria 93/42/CE, al menos el dispositivo de osmosis.
- Con motivo de que la actual planta de producción de agua osmotizada suministra también al Servicio de Laboratorio del Hospital, será necesaria la instalación y mantenimiento de una ósmosis independiente adecuada al consumo de dichos laboratorios, que se calcula en 500 litros/hora, debiendo producir un agua con una conductividad máxima de  $2 \mu\text{Scm}^{-1}$ . Estará dotada de todos los elementos de pre filtración química y física para salvaguardar la vida útil y la seguridad de la osmosis y las instalaciones e infraestructura necesaria, que será ejecutada íntegramente por la adjudicataria. Dicha planta compartirá ubicación con la planta de producción de agua ultrapura para diálisis, en el caso de no disponer de un lugar adecuado e idóneo en el laboratorio. La adjudicataria deberá hacerse cargo de la instalación de la red necesaria para cada uno de los equipos de laboratorio y de su mantenimiento integral.

## CONDICIONES TÉCNICAS

Es objeto de esta actuación, que las infraestructuras e instalaciones del entorno de la planta de tratamiento, queden correctamente acondicionadas. Todas las actuaciones a ejecutar, estarán encaminadas a la correcta instalación y funcionamiento del sistema y supeditadas a la normativa vigente de aplicación. La empresa adjudicataria deberá realizar todas las actuaciones necesarias para el montaje, instalación, servicio de la planta de agua, y un mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y mejorativo, aplicando las técnicas y la tecnología que a cada tipo de mantenimiento le corresponda.

### Adecuación para el montaje de la planta

La instalación de esta nueva planta conlleva la adecuación de las infraestructuras e instalaciones existentes, con el fin de lograr la correcta implantación de los equipos y permitir el funcionamiento de los mismos según las condiciones indicadas en el presente PPT, logrando además una correcta protección y durabilidad del entorno en que se encuentren instalados.

Se deberá comprobar si las acometidas existentes en el local (electricidad, agua, desagüe, etc.) se ajustan a las necesidades de los nuevos equipos y sistemas. Se requerirá conexión a la red de agua potable que garantice el funcionamiento y la capacidad de producción de la planta, utilizando uno de los depósitos existentes.

Además, deberá alimentarse eléctricamente desde el sistema de emergencia del Hospital que permita el funcionamiento de los equipos ante un fallo de la red





eléctrica normal, mientras y durante el tiempo que entran a funcionar los grupos electrónicos del hospital.

El H.U.R.M. instalará las líneas de suministros a dicho local, si fuese preciso.

La empresa adjudicataria deberá realizar, en el interior del local, toda la distribución eléctrica, de fontanería, comunicaciones, ventilación y climatización, incluso las instalaciones contraincendios u otras que sean necesarias o bien, la modificación de las existentes, si fuese preciso.

También deberá llevar a cabo aquellas actuaciones sobre el local, tales como acabado de paredes y suelo y, cualquier otra necesaria para una correcta durabilidad de las infraestructuras del hospital.

Para el montaje de los equipos, deberán tener en cuenta todos los medios necesarios para su correcto transporte a los lugares de instalación, debidamente embalados y protegidos.

### **Descripción detallada de la planta de tratamiento**

Se instalará un sistema de doble ósmosis inversa con una capacidad de suministro de al menos 1.200 l/h a + 10°C, con las siguientes características:

- El funcionamiento del sistema ha de ser automático, con funciones de auto-inicio y auto-paro programados, pudiéndose poner en marcha de forma manual, en caso de ser necesario. Además se instalará en la sala de diálisis un control manual de marcha/paro y un señalizador luminoso del estado de funcionamiento.
- Lavados automáticos en los tiempos en los que el equipo no se encuentra en modo diálisis. Con posibilidad de desinfecciones térmicas y/o químicas.
- Sistema by-pass por avería o mantenimiento de uno de los equipos.
- Módulo de desinfección térmica.
- Registro en remoto de funcionamiento, con soporte de almacenamiento físico de todos los datos del servicio. La planta estará dotada de un autómata con interfaz para el manejo por parte del usuario, para programación del funcionamiento del sistema, así como para información y control de al menos:
  - Conductividad de entrada y salida.
  - Temperatura del agua en diversos puntos (ida, retorno, etc.).
  - Presiones en diversos puntos.
  - Cantidad de agua a la entrada, producida, rechazada y de retorno.
  - Procesos de desinfección de membranas o conducciones.
  - Arranques y paradas programables.
  - Visualización de alarmas e histórico de las mismas.
  - Monitorización de fugas de agua.
  - Nivel de agua bruta existente en el depósito.





- La planta dispondrá de un sistema de desinfección térmica para garantizar que la instalación esté perfectamente desinfectada en todo momento, con las siguientes características mínimas:
  - Temperatura configurable y programable, que permita alcanzar hasta los 92°C (pudiéndose programar a menor temperatura).
  - Funcionamiento de forma automática.
  - Tiempos de arranque, funcionamiento y parada programables.
  - Posibilidad de desinfección térmica del anillo de forma programada.
- Se utilizará un depósito de almacenaje de agua bruta existente en el local como reserva para el caso de fallo de suministro. En la actualidad, en el local de tratamiento de agua existen tres depósitos de 5.000 l cada uno. La empresa podrá considerar la utilización de alguno o varios de ellos para reserva de agua bruta (descalcificada y clorada). En cualquier caso, las dimensiones del mismo serán, las que a juicio de la empresa especializada considere, en base a los cálculos y estudio de su proyecto. De forma continua, se renovará el agua de dicho depósito, controlándose automáticamente su llenado; adicionalmente se instalará una boya mecánica de corte de seguridad.
- La entrada de agua será controlada por una electroválvula gobernada, a su vez, por los cuadros de control del pre-tratamiento.
- Por otra parte, se instalará un sistema de by-pass para poder alimentar el pre-tratamiento directamente desde la red de suministro del centro. Este sistema by-pass supone una medida de seguridad adicional ante una avería en el sistema de impulsión del pre-tratamiento o del propio cuadro de control.
- Todos los elementos descritos a continuación estarán duplicados:
  - Sistema de bombeo de agua bruta al pre-tratamiento. Este sistema permitirá la distribución de agua con una presión suficiente y constante y, estará formado, al menos, por dos bombas individuales, de iguales características, capaces cada una de ellas, de hacer circular todo el caudal para el que está diseñado el sistema de producción, abasteciendo los elementos y dispositivos del tratamiento previo. Cada una de las bombas estará controlada por un sistema de control de bombeo para estabilizar caudales y presiones mediante variadores de frecuencia, conectados en cascada e intercomunicados, incluyendo sensor de presión interno para el control de la demanda.
  - Sistema de pre-tratamiento en paralelo, constituido, al menos, por:
    - Filtro de arena o similar, doble en paralelo. Su función es la de filtrar partículas de medio y gran tamaño.
    - Descalcificador, doble en paralelo. Su función es la de eliminar la cal y el magnesio.
    - Filtro de carbón activado, doble en paralelo. Su función es la eliminación del cloro – cloro libre y cloraminas – del agua, sustancias orgánicas de bajo tamaño molecular y pirógenos.
    - Microfiltración entre filtro de arena y descalcificador, entre descalcificador y filtro de carbón y, previo a la etapa de ósmosis.





- Manómetros necesarios para controlar la obstrucción o funcionamiento anómalo de los distintos elementos.
- Junto con la planta, se suministrará una aplicación informática con licencia, con acceso mediante usuario y contraseña desde cualquier punto del hospital (PC en red, tablet o dispositivo móvil), para consulta a tiempo real, gestión del sistema y recepción de avisos y averías.
- Se instalará además un sistema de aviso, mediante señal lumino-acústica en las instalaciones de talleres/mantenimiento, que se activará en caso de fallo de algún elemento de la planta o parámetro de producción de agua. Además, dispondrá de un sistema de paro de emergencia de todo el sistema desde el puesto de control de talleres.
- Deberá instalar un SAI (sistema de alimentación ininterrumpida) si es necesario para las partes electrónica, automática y software, que impida la parada del sistema en caso de fallo del suministro eléctrico.
- Todos los elementos a instalar en la planta, que deban ir apoyados al suelo, irán sobre bancada fabricada con materiales inmunes a la corrosión producida por sustancias ricas en sales y otros productos utilizados en el proceso de diálisis.
- Quedan incluidos todas las uniones, codos y curvas, así como los puntos para toma de muestras necesarios, manómetros y resto de elementos de medida y control.
- Otros componentes: si es necesario por motivos de mejora en la calidad, seguridad y rendimiento de la planta, la empresa trasladará los equipos y dispositivos de almacenamiento y bombeo de concentrados ácidos para la diálisis, que actualmente se encuentran instalados en la central hídrica (planta -2 del hospital). La empresa determinará en base a la experiencia, funcionalidad y ergonomía la disposición más adecuada de todos los elementos que formarán la planta de agua y de concentrados.

### **Adecuación del anillo de distribución de agua tratada**

El adjudicatario procederá a la adecuación de la instalación de distribución de agua tratada existente, incluso la instalación de nuevas tuberías si fuese necesario, con la finalidad de que dicha instalación disponga de las características necesarias para la circulación de agua ultrapura desde la planta de producción a los monitores de diálisis.

Para ello:

El agua producida por el doble equipo de ósmosis inversa, se enviará a los puntos de uso mediante una tubería de distribución en forma de anillo con recirculación continua y sin espacios muertos.

- El anillo irá aislado térmicamente.
- Sistema de caída libre en los desagües de los monitores de diálisis.
- El anillo será cerrado y sin espacios muertos debiendo permitir esterilización por calor, programable.



## CONDICIONES GENERALES

Incluirá las instalaciones eléctricas y de comunicaciones (modificaciones o ampliaciones, en cualquier caso), que sean necesarias para el correcto funcionamiento del sistema:

- Instalación, modificación o mejora de todas las protecciones eléctricas, cuadros, elementos auxiliares, etc., manteniendo características de calidad homogéneas a las existentes en el resto del centro. Los diferenciales serán superinmunizados.
- Instalación de tomas de datos: Todo el cableado será en categoría 6+ y todas las tomas quedarán certificadas.
- Acometidas.
- Cableado de maniobra y/o control. relés, cableado etc. para señales en remoto.
- Canalizaciones

La automatización del sistema incluirá entre otros los siguientes ítems:

- Instalación de componentes y/o hardware.
- Instalación y/o programación de software.
- Instalación de cableado.

Todas las instalaciones realizadas por la empresa adjudicataria quedarán correctamente señalizadas e identificadas, de forma consensuada con el H.U.R.M.

De igual modo en lo referente a las actuaciones de obra civil, tales como albañilería, pintura, cerrajería, fontanería y saneamiento, mecánica, etc. Todo lo necesario para llevar a cabo los trabajos del presente PPT estará incluido en la oferta de la empresa.

Además, la oferta presentada por la empresa, deberá contemplar:

- Revisión, regulación y puesta a punto de la instalación.
- Puesta en marcha de todo el sistema en condiciones óptimas.
- Análisis de calidad del agua en toda la instalación mientras dure el contrato.

### Condiciones de los trabajos.

Si por las características, magnitud y dimensiones de las obras e instalaciones a realizar, la legislación vigente estableciera la obligatoriedad legal de la redacción de un proyecto, será la adjudicataria la encargada de la legalización y comunicación de la modificación al órgano competente. Deberá entregar certificación por empresa autorizada en el registro, pago de tasas y realización de todos aquellos trámites que requiera ante la Dirección de Industria, Energía y Minas de la CARM.

La empresa será la encargada de realizar todos los trabajos necesarios para lo que solo contará con personal del H.U.R.M. para las labores de coordinación y supervisión cuando el propio H.U.R.M. lo considere oportuno.

Además, la empresa deberá designar un técnico responsable de la ejecución del proyecto, que sea especialista en este tipo de instalaciones, con experiencia demostrada en sistemas iguales o similares. Dicho técnico, aportado por la empresa,





será el responsable de velar por el cumplimiento de todos los requerimientos necesarios para la correcta ejecución de las labores descritas en el presente PPT. Para ello, el técnico deberá estar permanentemente localizable mientras duren los trabajos. Éste será el interlocutor válido, y coordinará los trabajos con los técnicos designados por el H.U.R.M. Para la dirección de ejecución de las obras, el H.U.R.M. podrá designar un técnico competente en la materia, que podrá ser propio o externo.

Para el control de calidad de los trabajos realizados, el H.U.R.M. se reserva el derecho de designar un técnico competente propio o ajeno, para la supervisión de todos los trámites a realizar, desde la supervisión de los proyectos redactados, así como de la realización de los trabajos según estándares de calidad (tanto en materiales como en ejecución), hasta la validación del montaje, pruebas y puesta en marcha del sistema.

El personal encargado de la realización de los trabajos será personal cualificado, autorizado o habilitado según lo descrito en la normativa de aplicación.

El adjudicatario deberá asesorar al H.U.R.M. acerca de cualquier actuación especial que se requiera y estar perfectamente coordinado con los diferentes órganos y empresas que trabajan para el H.U.R.M., para lo cual deberá mantenerse continuamente en comunicación con ellos.

El adjudicatario realizará todos los trabajos necesarios, tales como modificaciones o ampliaciones eléctricas, albañilería, pintura, carpintería etc., que sean motivados por y/o para la correcta ejecución del contrato, por indicación del H.U.R.M. Además, la empresa adjudicataria será responsable de realizar todas aquellas adecuaciones necesarias de acuerdo a las condiciones prescritas en las fichas del fabricante de cada elemento que compone la instalación.

La empresa adjudicataria realizará todos los trabajos indicados por el H.U.R.M. para una correcta ejecución de las instalaciones y coordinará los trabajos de forma que no afecten en ningún momento a la actividad asistencial del hospital.

Asimismo, los trabajos ejecutados no deberán suponer merma o afectar de forma alguna a las instalaciones existentes, en cuyo caso la empresa adjudicataria de los trabajos deberá responsabilizarse y acometer las actuaciones necesarias para su corrección.

Los trabajos a realizar se desarrollarán en los horarios establecidos por el H.U.R.M. para tal fin, pudiendo ser necesaria su realización en algunos casos durante sábado, domingo o festivo, y en cualquier horario (mañana, tarde o noche preferentemente).

Los trabajos de conexión y desconexión se realizarán siempre en horario que no interrumpan las labores normales que se desarrollan en el H.U.R.M.

La recepción de los trabajos se formalizará mediante acta en la que firmarán todas las partes, donde quedará reflejado el visto bueno a los trabajos. Esta recepción no tendrá lugar hasta que el H.U.R.M. cuente con toda la documentación que estime oportuna, suficiente y necesaria, y en función de las exigencias de la legislación y reglamentación vigente, hayan sido legalizadas las instalaciones, el control de





calidad (caso de participar) haya emitido un informe final favorable y se cuente con el certificado final de la dirección de obra. A partir de la fecha de firma de éste acta comenzará a contar el periodo de garantía de todos los trabajos ejecutados. Cuando así se estime podrá firmarse un acta provisional, dejando un periodo de 15 días para subsanación de determinados trabajos que no afecten de forma significativa a la instalación ejecutada. Éste acta provisional servirá a efectos de inicio del periodo de garantía.

### Condiciones de los medios y materiales

Estarán incluidos todos los desplazamientos, dietas, materiales, transportes, grúas, y cualquier medio humano o material necesario para la correcta ejecución de los trabajos descritos en el presente PPT.

La oferta incluirá el transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos incluidos en el contrato, siendo responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su recepción por parte del hospital una vez acabados los trabajos.

En los casos en los que no pueda llegar a realizarse la entrega de algún equipo o material con carácter definitivo, aquel quedará gestionado y custodiado por la empresa adjudicataria hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.

Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elemento de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales), etc. necesarios para su completa y óptima funcionalidad, es decir, se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin, al que va destinado. La instalación comprende la entrega al hospital y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.

En su oferta las empresas deberán incluir todos los elementos que estimen necesarios para el correcto funcionamiento del sistema a ejecutar, de forma que la empresa asumirá a su cargo cualquier elemento cuya detección (por cualquiera de las partes) sea previa a la recepción de los trabajos. Todos los productos instalados dispondrán de marcado CE.

### PUESTA EN MARCHA

El adjudicatario se encargará de realizar todas las pruebas oportunas para la puesta en marcha realizada por sus técnicos de campo en horario establecido por el H.U.R.M., en el siguiente orden:

- Inspección y verificación de que la instalación se ha ejecutado de forma correcta.
- Puesta en marcha del sistema
- Pruebas y mediciones de los parámetros indicadores del funcionamiento.





Además realizará un curso de formación y adiestramiento en el manejo y mantenimiento para el personal técnico del H.U.R.M. y del servicio de Nefrología, durante y posteriormente a lo descrito en el presente apartado.

La empresa adjudicataria, una vez acabada la instalación y en presencia de personal técnicamente cualificado designado por el H.U.R.M., realizará las pruebas necesarias que acrediten el buen funcionamiento, quedando reflejadas dichas circunstancias en el acta debidamente firmada por el responsable autorizado del centro.

Antes del inicio de los trabajos la empresa deberá analizar las condiciones de funcionamiento de la instalación de forma que, una vez concluida la instalación del nuevo sistema permita realizar un estudio comparativo de condiciones iniciales y finales donde se muestre el resultado de la actuación realizada. Este análisis será realizado por la empresa como parte de las prestaciones establecidas en el presente PPT. Este Análisis se presentará al final de la instalación como garantía de los resultados obtenidos de la aplicación de la medida.

## LEGALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La empresa adjudicataria se hará cargo técnica y económicamente de llevar a cabo todos los trámites y gestiones necesarios para la inscripción y/o registro industrial y correcta legalización de las instalaciones según indican los diferentes reglamentos y normativa en vigor, tanto autonómica como nacional o europea.

Finalizados los trabajos, la empresa deberá entregar todos los certificados de instalador debidamente cumplimentados y registrados en la dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se entregarán todos los originales de la documentación generada en español y en formato digital, que al menos será la siguiente:

- Manual de los equipos
- Fichas de los materiales
- Certificado de las pruebas
- Mediciones realizadas
- Certificados de las instalaciones
- Planos "as-built"
- Manual de la instalación
- Esquema de maniobra



EL H.U.R.M. se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación necesaria, a su juicio, para la recepción de los trabajos ejecutados. Siendo propiedad del H.U.R.M. todo documento, base de datos, código de programación, hoja de cálculo, etc., generados para la ejecución de los trabajos indicados en el presente PPT.



Región de Murcia  
Consejería de Salud



## SERVICIO POSTVENTA Y MANTENIMIENTO

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario se hará cargo de las reparaciones pertinentes y la asistencia técnica que se precise, entendiéndose que el mantenimiento es integral a todo riesgo. Solamente quedará excluida la aplicación de este párrafo cuando se deba a un mal uso o manipulación indebida, claramente demostrable.

El adjudicatario entregará al responsable del servicio de obras y mantenimiento del H.U.R.M., las hojas de las revisiones, en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias, y se detallarán las intervenciones realizadas.

Las reparaciones realizadas se llevarán a cabo en el lugar donde el mismo esté instalado. El servicio técnico del hospital autorizará, en su caso, la reparación fuera de sus instalaciones previa justificación y aprobación, no asumiendo el H.U.R.M. ninguno de los gastos que se generen.

El adjudicatario indicará en su oferta el plazo de tiempo durante el cual garantiza el suministro e instalación de repuestos para cada uno de los elementos que componen la planta y puesta en marcha, adquiriendo, por tanto, el compromiso firme de disponibilidad de los mismos.

La respuesta técnica ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto en ningún caso podrá ser superior a 24 horas en días laborables y 72 horas en días festivos.

Todos los trabajos de mantenimiento serán realizados por personal especializado y acreditado.

En cualquier caso, la adjudicataria garantizará el funcionamiento seguro, continuo y permanente de la planta, con las actuaciones puntuales y periódicas de mantenimiento que en cada momento correspondan.

## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar el plan de seguridad y salud y realizar todos aquellos trámites administrativos en relación al mismo.

La empresa debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y toda la reglamentación sobre prevención vigente.





### PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se estima en 2 meses desde la firma del contrato, para ello se aportará la descripción de toda la planificación y un cronograma detallado del mismo.

En sus ofertas, las empresas presentarán un plan de trabajo, se valorará el nivel de detalle del mismo, indicando recursos, tiempos, personal encargado de cada trabajo, etc. y aquellos que ofrezcan menor tiempo de ejecución.

Este plazo no podrá ser afectado por periodos vacacionales o por motivos de fabricación.

### Protocolo de monitorización de los parámetros del agua tratada

Dada la importancia del control de la calidad del agua tratada, se exige un protocolo de control y de **medidas preventivas y correctoras** exhaustivo, que deberá realizar la empresa adjudicataria durante toda la vigencia del contrato. Toda la información se remitirá a la jefatura de sección como mínimo mensualmente, y a discreción a instancias de cualquier facultativo. Los controles deberán realizarse en un laboratorio homologado para dichas determinaciones, corriendo a cuenta del adjudicatario todos los gastos relativos a dicha monitorización.

Periodicidad y parámetros a monitorizar:

- CONTINUA: conductividad
- DIARIA: dureza, cloro libre y cloraminas (agua bruta y tratada)
- MENSUAL: cultivos y endotoxinas de agua ultrapura, como mínimo en:
  - Salida osmosis
  - Toma de agua de monitores
  - Dializante ya preparado

Estos dos últimos controles se realizarán en al menos dos puntos, que serán variables, al inicio de la sesión. Las exigencias microbiológicas y de endotoxinas del dializante (líquido de diálisis y líquido de sustitución) serán las mismas que las del agua ultrapura.

- SEMESTRAL: aluminio, a extraer de la toma de agua de los monitores.
- ANUAL: batería completa de contaminantes químicos (cumplirá norma ISO 13959:2014), a extraer de la toma de agua de los monitores.
- POR INDICACIÓN MÉDICA: a petición del facultativo si este lo considera necesario.





## 6.5 PURIFICADOR PORTÁTIL DE AGUA

El adjudicatario cederá un purificador portátil de agua, necesario para evitar que los anillos de suministro de agua ultrapura sean de gran longitud para llegar hasta las unidades correspondientes (UCI, Reanimación), con el problema de estancamiento de agua y contaminación. Debe disponer de las siguientes características mínimas:

1. Dispondrá en formato compacto y transportable de pretratamiento del agua potable y osmosis inversa.
2. Capacidad como mínimo para suministrar agua tratada al menos a dos monitores simultáneamente.

## 6.6 BÁSCULA DIGITAL

El adjudicatario cederá, y se encargará de su correcto funcionamiento, una báscula digital con las siguientes características mínimas:

- Límite de peso: 200 kg aprox.
- Plataforma de al menos 50x50 cms.
- Pasamanos para personas inestables
- Homologada para uso médico.

## 6.7 MANTENIMIENTO

La empresa que resulte adjudicataria será responsable del mantenimiento de todos los equipos e instalaciones detalladas y deberá garantizar el funcionamiento óptimo de los mismos en todas sus prestaciones, según las especificaciones de cada fabricante. Incluirá todos los trabajos, comprobaciones, certificados o chequeos exigidos por la normativa durante la vigencia del contrato. El adjudicatario resolverá todas las averías e incidencias que resulten en los equipos o instalaciones, en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación de la avería, incluso festivos y fines de semana, ya sea mediante el apoyo técnico por vía telefónica o mediante intervención "in situ". En caso de avería no solucionable en este plazo, por ser necesario el envío de equipos o componentes a instalaciones propias o de terceros externas al hospital, se procederá a la sustitución de los equipos completos o componentes afectados en un plazo máximo de 3 días hábiles.

**En el caso de averías que supongan un corte en el suministro de agua que utilizan los monitores de diálisis, éstas se deberán solucionar inmediatamente, para ello, en el caso de no disponer de personal propio cuando se produzca la avería, deberán impartir la formación adecuada, debidamente acreditada, al personal del**





Región de Murcia  
Consejería de Salud



**Servicio de Obras y Mantenimiento que designe la Dirección del Área III, para que sea dicho personal quien intervenga en estos casos, con el fin de restablecer el servicio.**

## 7. INTEGRACIÓN DIGITAL DE LA UNIDAD.

El adjudicatario procederá a la actualización del actual sistema informático para integrar la información de los monitores, de las sesiones de diálisis y la historia clínica de los pacientes. Para ello se renovará tanto software como hardware y se deberá compatibilizar con el sistema informático del hospital (Selene®) y el actual aplicativo Nefrosoft®, sin perjuicio de la instalación del software propio del adjudicatario para recogida de datos de diálisis y control de las sesiones. La oferta deberá incluir la siguiente información sobre las características de conectividad de los monitores, la plataforma, las características del software aportado y sus capacidades de integración:

- Características funcionales del software aportado: datos recogidos automáticamente y capacidades de explotación estadística y de análisis. Debe cumplir las normas en relación con la LOPDP.
- Características técnicas del sistema informático, servidor y terminales necesarios.
- Conectividad soportada por los monitores de diálisis ofertados.
- Especificar en la oferta los requisitos precisos a aportar por el Hospital para el funcionamiento del sistema.
- Especificar en la oferta el grado de compatibilidad con el actual sistema informático del hospital y del servicio, y su capacidad de integración en los mismos; se valorará la posibilidad de integración bidireccional (p.ej., volcado de informes clínicos en/y desde Selene®), conectividad con laboratorio, etc.
- Compromiso de recuperación y volcado de datos históricos desde el actual sistema, si fuese preciso. Deberá superar el visto bueno del servicio de informática del hospital.
- Compromiso de formación para personal sanitario y otros usuarios, así como al servicio de informática del hospital.
- Compromiso de mantenimiento y actualización a nuevas versiones del mismo, así como reparación o reposición de terminales si es preciso.
- Compromiso de mantener y actualizar el sistema actual en uso (Nefrosoft®).
- Comunicación directa en caso de mal-función y para consultas o resolución de incidencias.





Región de Murcia  
Consejería de Salud



## 8. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, exonerando a la Gerencia del Área III de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el Contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones.

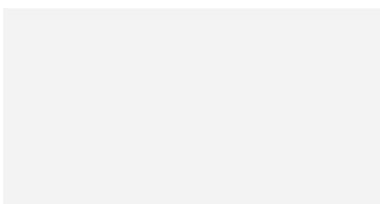
El contratista se compromete a suministrar información inmediata a la Gerencia del Área III sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del presente contrato.

Cualquier referencia a medidas concretas del equipamiento incluido en el presente documento, deberá ser considerada como aproximada.

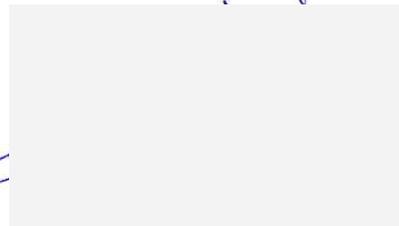
**Toda la documentación justificativa, relativa a cualquier apartado de este PPT, deberá ser aportada completamente en español.**

Lorca, 7 de enero de 2020.

F.E.A. del Servicio de Nefrología  
Área III de Salud



Vº.Bº. El Director de Gestión y SS.GG.  
del Área III de Salud





Región de Murcia  
Consejería de Salud



## EXPTE Nº: CS/9999/1100963983/20/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE FUNGIBLE Y CESIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

### CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **1.859.000,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
11058563	60102001
83000005	62220001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.